CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO IBCEES-007-03-2023

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO IBCEES-007-03-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO ELEUTERIO HUERTA MOLINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS

ANTECEDENTES

PRMERO. - En fecha 03 de abril de 2023, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de prestación de servicio de impresión y copiado, asignándole el número IBCEES-007-03-2023.

En la Cláusula Tercera establecieron los siguientes montos mensuales más el impuesto al valor agregado: Sucursal Hermosillo

Importe mínimo de impresión mensual:	\$8,400.00
Precio por copia	\$0.28
Impresiones que incluye:	30,000 mensuales
Página excedente:	\$0.26

Sucursal Obregón

Importe mínimo de impresión mensual:	\$2,800.00
Precio por copia	\$0.28
Impresiones que incluye:	10,000
Página excedente:	\$0.26

En la Cláusula Cuarta establecieron una vigencia a partir del día 03 de abril al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES:

I- Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Titular declara:

a) Gobierno del Estado de Sonora, legalmente constituido mediante la Ley 275 publicada en el Boletín Oficial número 9, Sección II, el día 29 de enero de 2018, con domicilio para oír y recibir notificaciones sito en calle Doctor Domingo Olivares número 128, colonia Valle Grande de Hermosillo, Sonora, así también continúa declarando que el el Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, declarando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido cancelado ni revocado parcial ni totalmente el mismo, por lo que en plenitud de facultades comparece a la celebración de este Contrato.

K



P

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO IBCEES-007-03-2023

- a) Que en fecha 03 de abril de 2023, celebró el contrato de prestación de servicios de impresión y copiado número IBCEES-007-03-2023 con "EL PRESTADOR", en el cual se pactó el objeto del contrato, así como el monto de honorarios y vigencia del mismo, que fue del 03 de abril al 31 de diciembre de 2023.
- a) Que, para el cumplimiento de su objeto, se necesita ampliar la vigencia del contrato de prestación de servicio de impresión y copiado número IBCEES-007-03-2023, toda vez que se requiere la continuidad del servicio para poder seguir operando sin causar un perjuicio a "EL INSTITUTO", por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y sin modificar los derechos y obligaciones pactadas en el contrato número IBCEES-007-03-2023, se requiere hacer la ampliación del servicio hasta por el primer trimestre del ejercicio 2024, es decir, hasta el 31 de marzo de 2024, en lo que la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, celebra los nuevos Contratos Marco para el ejercicio 2024, de los cuales se derivaran los contratos específicos para dicho ejercicio, respecto a los Prestadores que esa Oficialía designe que deben de contratar las dependencias y entidades del estado, por lo que cabe destacar que el cuarto párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, vinculado con el art. 91 de su reglamento, permite celebrar el presente instrumento.

b)

- II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad:
 - a) Tiene la capacidad legal para la firma del presente Convenio y es su voluntad celebrarlo.
 - b) Que con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, está de acuerdo y da su consentimiento en ampliar la vigencia del Contrato de servicios de impresión y copiado por el periodo comprendido del 04 de enero al 31 de marzo de 2024, en los mismos términos y condiciones establecidos en el contratonúmero IBCEES-007-03-2023.
- II.- Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. - Se reconocen la personalidad con la que actúan y están de acuerdo en obligarse al tenór de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – El objeto del presente convenio consiste en prorrogar la vigenciá del Contrato de prestación de servicio de impresión y copiado, contando con el mismo número IBCEES-007-03-2023 asignado previamente, con todo lo que de hecho y por derecho corresponde.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente instrumento considera a partir del 04 de enero al 31 de marzo de 2024, forzosa únicamente para "EL PRESTADOR", sin perjuicio de que "EL INSTITUTO" pueda rescindir anticipadamente, en cualquier tiempo, por cualquier causa y sin responsabilidad alguna, previo se le comunique por escrito a "EL PRESTADOR", con 5 días naturales de anticipación.

TERCERA. - "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR" por el servicio objeto del presente Contrato las cantidades que se desglosa en los siguientes recuadros más el impuesto al valor agregado:

9-



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO IBCEES-007-03-2023

Sucursal Hermosillo

Importe mínimo de impresión mensual:	\$8,400.00
Precio por copia	\$0.28
Impresiones que incluye:	30,000 mensuales
Página excedente:	\$0.26

Sucursal Obregon

Importe mínimo de impresión mensual:	\$2,800.00
Precio por copia	\$0.28
Impresiones que incluye:	10,000
Página excedente:	\$0.26

CUARTA. - "LAS PARTES", ratifican el contenido de las cláusulas del Contrato descrito en el capítulo de antecedentes en lo que no se opongan al presente instrumento jurídico.

Leido que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo formalizan, obligándose al contenido y alcance legal de este Convenio, ambas partes lo firman y ratifican en Hermosillo, Sonora, a 04 de enero de 2024.

FIRMAS

LIC. MANUEL GUILLERINO CAÑEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL

L.A.P. SERGIO IVÁN SERRANO ROBLES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS LIC. ARTURO ELEUTERIÓ HUERTA MOLINA REPRESENTANTE LEGAL

MARGARITA SALAZAR FRANCO COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.P. ANA MARTHAVILLALOBOS ROBLES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. ARTURO ELEUTERIO HUERTA MOLINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.